



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45747128-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.794.513/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 559/19 (RESOL-2019-559-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1059/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 16:42:15 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 16:42:16 -03'00'



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019, de la siguiente forma.

1A) A partir del 1° de Abril de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, se incrementaran un 12 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2018.

1B) A partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, se incrementaran un 19 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2018.

1C) A partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019, se incrementarán un 23 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2018.-

1D) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2 – Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

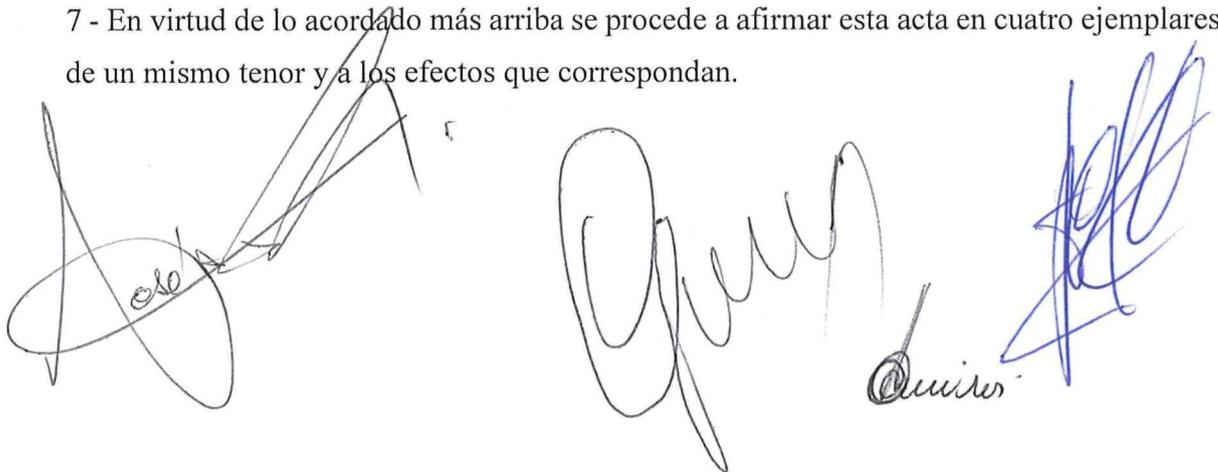
3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde marzo de 2018, que no tuvieran por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado el 02 de Mayo de 2018.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 02/05/2018".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



The image shows four handwritten signatures. The first signature on the left is in black ink and is highly stylized. The second signature is also in black ink and is more legible, appearing to be 'Quirós'. The third signature is in blue ink and is very stylized. The fourth signature is also in blue ink and is very stylized.



ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALAS BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Marzo 2018	Abril 2018 12%	Septiembre 2018 19%	Enero 2019 23%
1	692.19	775.25	823.71	851.39
2	666.54	746.52	793.18	819.84
3	641.33	718.29	763.18	788.84
4	616.48	690.46	733.61	758.27
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	27.45	30.74	32.67	33.76

BUENOS AIRES, 02 de Mayo 2018.-



ANEXO II

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Marzo 2018	Abril 2018 12%	Septiembre 2018 19%	Enero 2019 23%
1	830.64	930.32	988.46	1021.69
2	799.85	895.83	951.82	983.82
3	769.58	861.93	915.80	946.58
4	739.80	828.58	880.36	909.95
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	32.93	36.88	39.19	40,50

BUENOS AIRES, 02 de Mayo 2018.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018-“Año del centenario de la Reforma



Expediente N° 1794513/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **14 días del mes de agosto de 2018**, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, concurre ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra Gladys IEMMA; en representación de la **ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Rosario 434/6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra Maria Elena del Valle ISASMENDI (DNI 11.983.892) en su calidad de Secretaria Gremial de la CDN

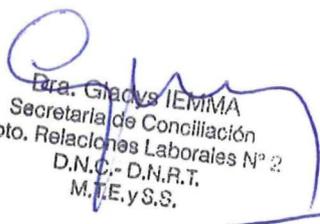
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones, la representación sindical manifiesta que procede en este acto a **ratificar** el Acuerdo de partes suscripto con la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5, solicitando su homologación.

El mismo corresponde al CCT N° 36/89 Rama Cal, Piedra y Afines.

La funcionaria actuante hace saber que el presente acuerdo debiera previamente ser ratificado por la representación empresaria.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AOMA


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.





Expediente N° 1794513/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al **27 días del mes de setiembre de 2018**, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra Gladys IEMMA; concurre en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS-CAEM**, el Sr. Luciano BERENSTEIN (DNI 27.910.136), en su calidad de apoderado, conforme documental que en este acto se adjunta.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones, la representación empresarial manifiesta que **ratifica** el Acuerdo de partes suscripto con la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA, obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

En este estado y no siendo para más, a las 12.15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

CAEM

Luciano Berenstein
Director Ejecutivo Adjunto

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 559/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.